

## **BUENOS AIRES, 17 DE MARZO DE 2022**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y el Despacho N° 1/2022 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en la Constitución Nacional se establece que: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional”.

Que en consecuencia constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional.

Que el ejercicio efectivo de la soberanía del Estado argentino sobre estos territorios se interrumpió el 3 de enero de 1833, cuando el Reino Unido usurpó las Islas, expulsando a la Argentina y quebrantando la integridad territorial de nuestro país. La República Argentina protestó inmediatamente ese acto de fuerza ilícito y nunca lo consintió.

Que, desde entonces, las Islas y los espacios marítimos correspondientes son objeto de una disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, reconocida por las Naciones Unidas mediante la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General aprobada sin votos en contra en 1965. Dicha resolución estableció que la forma de ponerle fin a la misma es mediante la solución de la controversia de soberanía entre ambos gobiernos, invitándolos a entablar negociaciones en ese sentido.

Que la Causa Malvinas no es solamente una causa nacional, sino una causa regional y global: la comunidad internacional, a través de sus múltiples foros regionales y multilaterales, tales como la OEA, el G77 más China, el MERCOSUR, la Cumbre Iberoamericana, la CELAC, el SICA, la OLADE, el PARLASUR, el PARLACEN, el Foro

de Cooperación América del Sur África (ASA) y la Cumbre Países Árabes - Sudamérica (ASPA), se suman al llamado de las Naciones Unidas para que se reanuden las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a esta controversia.

Que este año 2022 se cumplen cuarenta (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que, en ese marco, cabe destacar que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos. Al respecto, el 9 de noviembre de 1982 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 37/9 que, “recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) del 3 de abril de 1982 y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad,...y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (...) de conformidad con lo establecido por la Asamblea general en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII)”, solicitó a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas. El mismo dictamen es solicitado en numerosas oportunidades por el comité de descolonización de la ONU.

Que, en ese contexto, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas” en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, como así también homenajear y honrar a nuestros excombatientes caídos y a sus familiares.

Que, el Señor Presidente de la Nación lanzó el 19 de noviembre de 2021 la iniciativa interministerial “Agenda Malvinas – 40 años” con el objetivo de elaborar acciones y propuestas con la finalidad de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a excombatientes, caídos y familiares del conflicto; a la vez que difundir los principales argumentos de la posición argentina en la “Cuestión de las Islas Malvinas” con una perspectiva inclusiva y federal.

Que desde el Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur se lanzó “Agenda Malvinas 40 años”, que a través de una plataforma virtual permitirá conocer el programa de actividades oficiales que se desplegarán en el país y en distintos países del mundo.

Que el decreto 17/2022 en el artículo primero declara al Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacio marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

Que dicho decreto en su artículo segundo dispone que toda la documentación oficial de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: “Las Malvinas son argentinas”.

Que la UNA, como Universidad integrante del Sistema Universitario Nacional, promueve sus funciones de docencia, investigación, extensión y producción artística acordes a su compromiso institucional desde una perspectiva de Derechos Humanos; que involucra la identidad nacional, la defensa de la soberanía, la memoria, la verdad y la justicia.

Que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en su resolución 022-2022 diseñó y aprobó el isologotipo “Las Malvinas son argentinas”, diseño que cuenta con la recomendación del Comité Ejecutivo del CIN para ser utilizado en todas las Universidades Nacionales del territorio.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional ha dado tratamiento al tema en su sesión del día 10 de marzo de 2022 y ha emitido despacho favorable.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 17 de marzo de 2022, dio tratamiento al tema.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto de la UNA y en virtud de lo normado por el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la declaración que consta en el Anexo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Incorporar en los actos administrativos y en las comunicaciones institucionales en formato papel y digital emitidas por el Consejo Superior, Rectorado, Secretarías, Unidades Académicas, Institutos y demás dependencias de la Universidad la leyenda contenida en el isologotipo “Las Malvinas son argentinas”, conforme el modelo del Anexo 2.

**ARTÍCULO 3°.-** Las incorporaciones aprobadas en el artículo 2 de la presente resolución tendrán vigencia hasta el 31/12/2022.

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar a la Prosecretaría de Medios y Comunicación y a la Prosecretaría de Sistemas que realicen las gestiones de su incumbencia.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las unidades académicas y administrativas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

## **RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 0026/2022**

### **ANEXO I**

El Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes declara que:

Apoya la reafirmación de los derechos de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes que forman parte de su territorio nacional frente al imperialismo británico.

Respalda la reanudación de las negociaciones para encontrar una solución pacífica en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2065 (XX) y solicitado en numerosas oportunidades por el Comité de Descolonización de la ONU.

Condena la militarización y realización de ejercicios militares en las Islas Malvinas, que constituyen una amenaza para la paz y la cooperación en el Atlántico Sur.


Rechaza las acciones de extracción económica de toda índole que impliquen la depredación de los recursos naturales, ya que, de esa manera, el Reino Unido viola la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones unilaterales que entrañen la introducción de modificaciones en la situación mientras no se resuelva la disputa de soberanía.

Se compromete con la reconstrucción de la memoria de la labor de las mujeres en la guerra de Malvinas. Es imperioso visibilizar el trabajo que mujeres valientes llevaron a cabo como la atención médica, la contención emocional y psicológica de los combatientes, tanto en el territorio continental como insular.

Reconoce y conmemora a excombatientes, caídos y familiares del conflicto, especialmente a aquellos/as docentes, estudiantes, graduados/as, nodocentes que estuvieron involucrados/as directa o indirectamente.

Reafirma el compromiso con la integridad territorial de la soberanía nacional de nuestro país a partir de acciones de concientización y visibilización de la Causa Malvinas y de la conmemoración de los 40 años del conflicto bélico desde las actividades de formación, investigación, extensión, vinculación y producción artística.

## ANEXO II

<p>Logo UNA</p>	 <p>Isologotipo propuesto por UNTDF AeIAS</p>
-----------------	---

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: UNA  
Fecha: 22/03/2022 14:17:58  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: UNA  
Fecha: 22/03/2022 15:15:10  
Razon: Autorizado por Daniela Perrotta



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: UNA  
Fecha: 23/03/2022 10:35:59  
Razon: Autorizado por Verónica Catovsky



PIAZZA  
Diana  
Lelia

Firmado  
digitalmente por  
PIAZZA Diana Lelia  
Fecha: 2022.03.23  
12:10:40 -03'00'

TORLUCCI  
Sandra  
Daniela

Firmado digitalmente  
por TORLUCCI Sandra  
Daniela  
Fecha: 2022.03.23  
12:10:25 -03'00'